

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 23 Ext. Especial de 28 de diciembre de 2022

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 536/2022 (GOC-2022-1168-EXE23)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 93

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-1168-EXE23

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, modificado por el Decreto-Ley 59, de 16 de octubre de 1982, dispone la creación de la Medalla “Alejo Carpentier”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes méritos alcanzados y a la destacada labor realizada en la creación, interpretación, promoción y organización artística y cultural.

POR CUANTO: El Ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Medalla a varios artistas, en ocasión de cumplirse el Aniversario 50 del Movimiento de la Nueva Trova cubana, como reconocimiento a su activa y destacada labor; cuyos resultados constituyen aportes creativos en favor del desarrollo y enriquecimiento de las diversas manifestaciones de la cultura nacional.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 536

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Alejo Carpentier” a los artistas:

1. MARTA ISABEL CAMPOS MORALES
2. FRANCISCO GILBERTO DELGADO MAS
3. PABLO DANE MENÉNDEZ SPILLMAN
4. ADOLFO COSTALES VEGA
5. FRANCISCO RAFAEL GUEDES MENDOZA
6. ENRIQUE ROGELIO CORONA RODRÍGUEZ
7. ÁNGEL QUINTERO DÍAZ

8. JOSÉ AQUILES VIRELLES RODRÍGUEZ
9. ALEJANDRO GARCÍA VILLALÓN
10. PEDRO ANICETO CALVO ROJAS
11. ELIO REVÉ DUVERGER

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República